

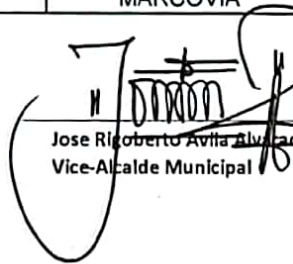



## CONTRATACIONES PERSONAL DEL TRIAJE 2022 DE MES FEBRERO



MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA - EMERGENCIA COVID-19

N°	Entidad de adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
4	MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA	MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE	DIRECTO	POR TIEMPO DETERMINADO	L25,000.00	EVA LIZETH AVILEZ LOPEZ	01 Febrero al 28 Febrero	1 mes

  
Jose Roberto Avila Alvarado  
Vice-Alcalde Municipal





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA**  
**CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.**  
Tel: 2722-2071 / 27222072



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 20 de diciembre 2021, según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATANTE" y **EVA LIZETH AVILEZ LOPEZ**, mayor de edad, estado civil: casada, Doctor en Medicina y cirugía, hondureña, con identidad # 0607-1984-00866, con número de teléfono: 9718-9615, con domicilio en Residencial Villas de Gualiqueme, Choluteca, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Medico-profesional de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MEDICO GENERAL**, quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA**, ubicado en la comunidad de Monjaras.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "LA CONTRATADA"** se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** tendrá una duración de 1 mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 1 mes calendario, contados a partir del 01 de febrero al 28 de febrero del año 2022.

**CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del presente contrato será de **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS (L 25, 000.00)**, valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato. -

**CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" por las razones siguientes:

**JURISDICCION Y LEYES APLICABLES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 01 días del mes de enero del año dos mil veintidós.



  
**EVA LIZETH AVILEZ LOPEZ**  
**EL CONTRATADO**